

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093- 2021-GM/MDS

Sapallanga, 10 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

 El Informe N°163-2021- SGSPYMA/MDS, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, donde solicitan aprobación al plan de trabajo denominado "**PROGRAMA EDUCCA**".

CONSIDERANDO:

Que, Artículo I del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27922, concordante con el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°27783 Artículo N°40; prescriben que los Gobiernos Locales son las entidades de base en la Organización territorial del Estado, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con la personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

 *Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°27971, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección Inmediato de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;*

*Que, mediante El Informe N°163-2021- SGSPYMA/MDS, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, donde solicitan aprobación al plan de trabajo denominado "**PROGRAMA EDUCCA**".*

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de sus facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 06-2021-A/MDS, así como del Art. 20° Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas concordantes; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo denominado "**PROGRAMA EDUCCA**", por el monto de **S/. 1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al plan de trabajo que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Sapallanga y a la oficina de abastecimiento y patrimonio el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE



Abog. Marco Antonio Montero Inga
GERENTE MUNICIPAL